

**Testimonio del  
Acta de  
Escrutinio Definitivo**

DEL BONO

**ELECCIONES DEL  
10 DE ABRIL DE 1994**

Distrito  
**SAN JUAN**

*Poder Judicial de la Nación*

ACTA N° 8

13/04/94

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las ocho horas se reunieron en el edificio ex-BANADE los Señores miembros de la Junta Electoral Nacional, integrada por el Sr. Juez Federal N° 1 con Competencia Electoral, Dr. Julio Fernando Correa; el Sr. Procurador Fiscal Federal, Dr. Juan Carlos Yannello y el Sr. Presidente en ejercicio de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Eduardo Podestá de Oro; bajo la Presidencia del primero de los nombrados y actuando como Secretarios el Señor Secretario Electoral, Dr. Rodolfo Ignacio Lirola y la Sra. Prosecretaria Electoral, Dra. Marta María Prudkin de Sambrizzi, con el fin de proceder a realizar el escrutinio definitivo de las elecciones de convencionales constituyentes nacionales y de intendente por el Departamento de Calingasta, según Ley N° 15.262 y Decreto Reglamentario N° 17.265/59 de simultaneidad de elecciones, realizadas el domingo diez de abril del cte. año; haciéndose constar la inexistencia de reclamaciones o protestas en los términos establecidos en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional (Ley 19.945). La tarea se realiza conforme el procedimiento establecido en los artículos 112 y siguientes del referido Código, abocándose de inmediato a la tarea específica determinada por dicho artículo, comenzando por la Sección Iglesia y finalizando la tarea a las veinte horas del mismo día con un breve

USO OFICIAL

intermedio de trece a dieciseis horas. La Junta dispone considerar válidos los votos recurridos en el circuito N° 77, Mesa 2 Femenino; Circ. 74 Mesa 5 Masc.; Circ. 59 Mesa 1 Masc.; en el Circ. 56 Mesa 7 Masc.; Circ. 22 Mesa 3 Femenino y Circ. 98 Mesa 1 Femenino, los que fueron escrutados por la Junta; asimismo declara válidos los votos impugnados de la Mesa 11 Masc. del Circuito 55 y Mesa 2 Masc. Circuito 58. Con respecto al escrutinio para Intendente del Departamento de Caliganta en el Circuito 141 Mesa 2 Masc. fue realizado por la Junta y en el Circuito 142 Mesa 3 Femenino dos votos impugnados fueron considerados nulos porque estaban dentro del sobre varias boletas de distintos partidos políticos. Considerados los votos impugnados, se advierte que estos han sido designados tales por error de las autoridades de mesa, cuando en realidad son nulos, recurridos o válidos, dándoseles el tratamiento correspondiente en las respectivas actas. Se procede a continuación a establecer el número de sufragios obtenidos por los partidos intervinientes, resultando de las operaciones practicadas los siguientes resultados:

**Convencionales Constituyentes:** la lista de la **Alianza Frente de la Esperanza**, integrada por los titulares: JORGE ALBERTO ESCOBAR, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, JORGE ALEJANDRO DEL BONO, CARMEN DEL ROSARIO CAILLET, RICARDO OSCAR BASUALDO, PEDRO LUIS MARIA MARTIN, ROSA MARIA LEIVA Y MIGUEL ANGEL GALVEZ y los suplentes: RAMON AGUEDO HERRERO, ORLANDO NICOLAS RODRIGUEZ, GENOVEVA LUEJE, PASCUAL EDUARDO ALFERILLO Y HECTOR DANIEL TOMAS, obtuvo: Noventa y cuatro

## *Poder Judicial de la Nación*

mil novecientos cuarenta y seis (94.946) votos; el Frente  
Justicialista de Unidad Popular (FREJUPO), integrada por  
 los titulares: TULIO DEL BONO, EDUARDO LUIS LEONARDELLI,  
 ANA BASUALDO, JOSE NESTOR FALDUTI, JUAN JOSE CHICA, CARMEN  
 BARCIA, JORGE ROVIRA y JULIO GODOY y los suplentes:  
 ALEJANDRO RANELLA, ENRIQUE GROSSO, LUCIA GOMEZ, DANTE  
 CARMONA y FAUSTO ORTIZ, obtuvo: Cuarenta y ocho mil noventa  
 y dos (48.092) votos; el Partido Bloquista, con sus  
 titulares: LEOPOLDO BRAVO, WALDINO ACOSTA, SANDRA BASAÑEZ,  
 JOSE GARCIA CASTRILLON, PEDRO RODOLFO RIZO, ANTONIA M.  
 DE TRINCADO, CARLOS E. GOMEZ CENTURION y JAVIER CASELLES y  
 los suplentes: ENRIQUE EDGARDO CONTI, JUAN GILBERTO MARATTA,  
 MIGUEL HUMBERTO ARANCIBIA, MARIA ISABEL MANCINELLI y  
 NELIDA (ELIZABETH) MONSERRAT, obtuvo: Treinta y tres mil  
 cuatrocientos ochenta y seis (33.486) votos; el Partido  
Cruzada Renovadora, integrada por los titulares: NANCY  
 BARBARITA AVELIN, ANTONIO AHEM, LUIS S. VARESE, VIRGINIA  
 ANDREA BRANCA, RODOLFO EDUARDO PUJADOR, MARIA AGUSTINA  
 SANCHEZ ALVAREZ, CARMEN CLAUDIA CHIMINO y TADEO VIVES y los  
 suplentes: JOSE GILBERTO MARIMONT, ANDRES JOSE DIAZ CANO,  
 SONIA MARISA ANDRADE, JOSE BENITO SANCHEZ y GUSTAVO ADOLFO  
 TORGIVIA, obtuvo: Setenta y cuatro mil novecientos sesenta  
 y ocho (74.968) votos; la UNION CIVICA RADICAL (U.C.R.),  
 integrada por los titulares: HECTOR MIGUEL SEGUI, MARIO  
 OSVALDO CAPELLO, CECILIA TINTO, HUGO MEDICI, JORGE SANCHEZ,  
 OLGA CONDE, ALEJANDRO MARCO y MARIA C. GUERRERO y los  
 suplentes: OSCAR CARELLI, ARMIN VARGAS, GRISELDA HARO,  
 ROBERTO LLOVERAS y SANDRA MARTINEZ, obtuvo: Catorce mil

USO OFICIAL

trescientos cuarenta y nueve (14.349) votos; votos en blanco: Once mil quinientos cincuenta y seis (11.556); votos nulos: Cuatro mil novecientos setenta y nueve (4.979). Intendente del Departamento Calingasta: Partido Bloquista: HUGO RODOLFO CORDEJE, obtuvo: Un mil quinientos siete (1.507) votos; Partido Justicialista: OSBALDO SANCHEZ, obtuvo: Un mil cuatrocientos noventa y ocho (1.498) votos; Partido Social Republicano: JUAN ORESTE MERINO, obtuvo: Setecientos veinticuatro (724) votos; Partido Unión Cívica Radical: ALFREDO HORACIO BRANA, obtuvo: Doscientos seis (206) votos; votos en blanco: ciento cuarenta y ocho (148); votos nulos: Treinta (30). En esta categoría el total de electores del departamento Calingasta es de: cuatro mil setecientos tres (4.703) y la cantidad de sufragios emitidos en dicho departamento es de: Cuatro mil ciento trece (4.113). Respecto de la categoría de convencionales constituyentes nacionales resulta que la cantidad de sufragios emitidos es de: Doscientos ochenta y dos mil trescientos setenta y seis (282.376); siendo el tres por ciento de la cantidad de inscriptos, atento a lo establecido por el Título VII del Código Electoral Nacional (t.o. Dec. 2135/83), la cifra de: Diez mil trescientos sesenta y ocho (10.368), teniendo el padrón la cantidad de Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos diecinueve (345.619) electores. A los fines de distribuir los cargos conforme el régimen D'Hont, ingresan solamente la Alianza Frente de la Esperanza; Cruzada Renovadora; el Frente Justicialista de unidad popular (FREJUPO) y Partido

## *Poder Judicial de la Nación*

Bloquista. Realizadas las operaciones de ese sistema electoral, se adjudica la Alianza Frente de la Esperanza tres (3) bancas; el Partido Cruzada Renovadora tres (3) bancas; el Partido Bloquista una (1) banca y el Frente Justicialista de unidad popular (FREJUPO) una (1) banca, conforme planillas archivadas en Secretaría Electoral; resultando de todo ello electos los ciudadanos **JORGE ALBERTO ESCOBAR, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y JORGE ALEJANDRO DEL BONO**, por la fuerza política citada en primer término; **NANCY BARBARITA AVELIN, ANTONIO AICHEM y LUIS SEGUNDO VARESE** por el Partido Cruzada Renovadora; **LEOPOLDO BRAVO** por el Partido Bloquista y **TULIO DEL BONO** por el FREJUPO. En el Departamento de Calingasta donde se realizara conjuntamente con la elección de convencionales constituyentes nacionales la de Intendente, resulto electo el candidato perteneciente al Partido Bloquista: **HUGO RODOLFO CORDEJE**. Finalizadas las operaciones antes citadas (art. 120 del Código Electoral Nacional) y no habiéndose recibido protesta alguna por parte de los apoderados de las distintas agrupaciones políticas intervinientes, se da por cumplida la prequisitoria del art. 121 del antes citado Código. Por ello, la **Junta Electoral Nacional RESUELVE:** i) Declarar la validez del acto eleccionario celebrado el 10 de Abril de 1994 y, en consecuencia, proclamar a las personas electas en la categoría de convencionales constituyentes nacionales indicados anteriormente, para lo cual se fija el día diecinueve del mes en curso, a las doce horas, en el local del Juzgado, ocasión en que se les

entregarán los diplomas que acreditan ese carácter, suscriptos por los integrantes de la Junta Electoral Nacional, y testimonio del acta de escrutinio, conforme lo preceptuado por el art. 124 del Código Electoral Nacional.

II) En cuanto a la proclamación del candidato a Intendente electo por el Departamento Calingasta será efectuada por la correspondiente autoridad local a cuyo efecto la Junta Electoral Nacional le remitirá los resultados del escrutinio y acta final atento a lo prescripto por el art. 5º de la Ley 15.268.

III) Proceder a la destrucción de las boletas de sufragio y demás documentación que se encuentren en las urnas, conforme lo dispuesto por el art. 123 de la ley referida cuerpo legal, tarea que se llevará a cabo el día veinticinco del cte. mes y año, a las quince horas.

IV) Enviar testimonio de la presente a la Cámara Nacional Electoral; al Poder Ejecutivo Nacional; al Tribunal Electoral Provincial y a los Partidos Políticos intervinientes en la contienda electoral. De todo lo cual se labra la presente, cuya redacción se concluye a los quince días de abril de mil novecientos noventa y cuatro, firmando los integrantes de la Junta Electoral Nacional para constancia, todo por: ante mí, que doy fe.

Protocolícese.

**JULIO FERNANDO CORREA**  
SECRETARIO FEDERAL

**MIAN CARLOS YANNELLO**  
FISCAL FEDERAL

**EDUARDO HORACIO POGESTA DE ORO**  
MINISTRO

**SARITA R. PRODKIN DE CASARITTI**  
PROSECRETARIA FEDERAL

**DR. RODOLFO IGNACIO LISOLA**  
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL  
DISTRITO SAN JUAN

*Poder Judicial de la Nación* <sup>1</sup>

**///MADO: DR. JULIO FERNANDO CORREA - PRESIDENTE; DRES. JUAN CARLOS YANNELLO Y EDUARDO PODESTA DE ORO - VOCALES; DRES. RODOLFO IGNACIO LIROLA - SECRETARIO Y MARTA MARIA PRUDKIN DE SAMBRIZZI - PROSECRETARIA.- - - - -**

**CERTIFICO: Que la presente es fotocopia autenticada de su original que obra en el Libro de Actas de la Junta Electoral Nacional de este Distrito, ante los folios n° treinta y seis (36) a treinta y nueve (39); de conformidad a lo dispuesto por el artículo ciento veinticuatro (124) del Código Electoral Nacional Texto Ordenado Decreto N° 2135/83 con las modificaciones introducidas por las Leyes N°s. 23.247; 23.476 y 24.012.- Se expiede la presente en San Juan a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- - - - -**

USO OFICIAL



*[Handwritten Signature]*  
Dr. RODOLFO IGNACIO LIROLA  
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL  
DISTRITO SAN JUAN